000120907559

Com

PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

CEDULA DE NOTIFICACIÓN

JUZGADO NACIONAL EN LO COMERCIAL Nº 2, SECRETARIA N 4 SITO EN LA CALLE ~~MONTEVIDEO 546~~ PISO 2 PB, CABA

412 Cel. T.

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES..... 15/8/24

Sr. CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JEAN JAURES 381
Domicilio: Jean Jaures 381, CABA

..... DENUNCIADO
TIPO del DOMICILIO

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N°2 - Capital Federal - REPÚBLICA ARGENTINA
SECRETARIA N°3
SELLO del FUERO

CARÁCTER : **BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA.** **Se hacer saber** al oficial notificador que deberá fijar la misma en la entrada del edificio en cuestion en caso de no encontrar al encargado o persona que eventualmente reciba la misma y en caso de encontrarla identificar a la misma y dejar contancia de ello en el acto

(urgente, notificar en el día, habilitación del día y hora inhábil)

OBSERVACIONES ESPECIALES: ~~(Insania Art. 626 - Amparo - Habeas Corpus - Arts. 682/683/684 - Art. 339/141 - C.P.C.C. - Art. 129 C.P.P.)~~

				SALA		(Testar los que no corresponda)		
5	44/24	37	Com	2	4	NO	NO	NO
Nº ORDEN	EXP. Nº	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERVAC.

REZ: **NOTIF. NEGATIVA**

Hago saber a Ud. que en el Expediente caratulado "LOMAT S.A. c/ CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE LA CALLE JEAN JAURES 381 s/ORDINARIO" (Expte Nº 44/24) que tramita por ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, 06 de febrero de 2024.- MBT (a) Por presentado, por parte y por constituido el domicilio legal y electrónico invocado. (b) De conformidad con las pretensiones deducidas por el actor, se declara que corresponde a estas actuaciones el trámite de juicio ORDINARIO (Cpr. 319). (c) De la demanda, traslado a la demandada para que comparezca y la conteste dentro de quince (15) días (cpr 338). Notifíquese. Exímaselo de acompañar las copias de traslado dejando asentado en dicha pieza que las actuaciones se encuentran digitalizadas y su compulsa debe realizarse a través del sitio web del PJN, sección consulta pública con el número de expediente o mediante el ingreso de alguna de las partes. (d) En virtud de lo normado por el art. 34 inc. 5 del Cpr, por razones de celeridad y economía procesal, en caso de resultar frustrada a diligencia realizada en el domicilio denunciado como del demandado, porque una persona de la casa que se entiende con el Oficial notificador y manifiesta que el requerido NO VIVE ALLI, LIBRESE NUEVA CEDULA BAJO RESPONSABILIDAD DE LA PARTE ACTORA SIN QUE REQUIERA PETICION PREVIA. En su caso practíquese la diligencia en los términos de la ley 22.172, concédense las autorizaciones necesarias a tal fin. (e) Asimismo, conforme lo dispuesto por el art. 34 inc. 5 subs. a) y e), por las mismas razones mencionadas en el punto 4 en caso de resultar necesario conocer el domicilio del o los demandados líbrense los oficios de informes que sea menester en los términos del art. 400 del Cpr. los que podrán reiterarse en caso de silencio SIN NECESIDAD DE PETICION PREVIA. Otórganse las autorizaciones correspondientes para su diligenciamiento. Procédase en su caso según ley 22.172. La cédula aquí ordenada podrá reiterarse sin autorización expresa en la causa, en caso de resultar fallida la diligencia, considerándose como denunciado el domicilio allí inserto. (f) Intímese al Dr. Lieberfreund Matias, Tº 115, Fº 431, a fin de que dentro del 5to. día de notificado por Secretaría dé cumplimiento a lo dispuesto por el art. 51, inc. d) de la ley 23.187 bajo apercibimiento de poner el incumplimiento en conocimiento del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal. Hágase saber que podrá realizar el pago del mentado bono ingresando al sitio web del Colegio Público de Abogados (http ://www.cpacf.org.ar/), y desde allí a "Sistema de Pagos Judiciales del Banco Ciudad". Notifíquese por secretaria. … Respecto a la presentación de la documental base del presente proceso, dentro del plazo de dos (2) días de notificado ministerio legis deberá el interesado acompañar la totalidad de la misma respetando el orden en el cual fue cargada digitalmente, debiendo el profesional suscribir aquellas piezas que no revistan el carácter de originales con firmas ológrafas. Fecho lo cual, procédase a la reserva de dicha documentación en secretaria. (i) A los fines de la carga virtual y correcta conformación del expediente digital (Ac. 11/2014, 3/2015 y 31/2020 de la C.S.J.N. y Ac. Gral. Del 28.10.2021 punto VIII de la CCOM.) requiérase a los letrados intervinientes presentar sus escritos digitales dentro de un único archivo -por escrito- y con la descripción clara y precisa de su petición en el enunciado exterior de dicha pieza incorporada, descartando el uso de títulos ambiguos o genéricos. La documental debe incorporarse en un archivo aparte del escrito, describiendo en su enunciado exterior el tipo de documentación que se está allí incorporando. El peso máximo para cada archivo es de 5 MB, por cuanto, en caso de ser necesario adjuntar una mayor cantidad de archivos para contener la documentación del ofrecimiento de autos, deberán agruparlos por tipo y número de orden sobre el total de los archivos (PDF) remitidos, recordando que los contenidos deben ingresarse, verticales, en forma cronológica, y/o lógica, completo y claramente legibles. Lo aquí dispuesto bajo apercibimiento de observar la presentación ingresada. FERNANDO MARTIN PENNACCA JUEZ; Buenos Aires, 16 de abril de 2024. FN De modo previo, y a fin de evitar futuros planteos de nulidad, líbrese cédula bajo responsabilidad de la actora, haciéndole saber al oficial notificador que deberá identificar a la persona que eventualmente reciba la misma y dejar contancia de ello en el acto.- Fernando Martín Pennacca Juez

Queda Ud. legalmente notificado

Buenos Aires, 12 de Agosto de 2024

LIEBERFREUND MATIAS
ABOGADO
T° 115 F° 431 C.P.A.C.F
T° XLVII F° 246 C.A.S.I.

Señor Juez:

En Buenos Aires, 27/8/24 siendo las 11:06 hs., me constituí en el domicilio indicado, requiriendo la presencia del interesado y no encontrándose el mismo, procedí a dejar aviso según Art. 339 CPCC a ~~quien~~ dijo ser Empleado en el lugar para el día 28 AGO. 2024 entre las 10:00 / 10:30 hs. Conste.-

Firma Resp. Parte Actora

Gastón Debarry
OFICIAL NOTIFICADOR

28 AGO. 2024

Señor Juez:

En Buenos Aires, siendo las 10:28 hs., me constituí en el domicilio precedentemente indicado requiriendo la presencia del interesado y no respondiendo a los llamados procedí a notificar fijando duplicado de la presente copias en la puerta de acceso a ese domicilio. Conste.-

Firma Resp. Parte Actora

Gastón Debarry
OFICIAL NOTIFICADOR